



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

*Comunicarles que se oendó
su ingreso en el Partido*

Madrid, 24 de marzo de 1937

CARRANZA, 20

TELÉFONO 45454

A la Comisión Ejecutiva del P. S. O. E.
V A L E N C I A

Queridos compañeros:

Os remito los documentos referentes a la constitución de la Agrupación Socialista de Algete (Madrid) para que procedáis a su examen y concedáis el ingreso, si procede.

Sin otro particular que comunicaros, queda cordialmente
vuestro y del Socialismo,



P. O.

El Secretario,

M. seco's

Algete 18 marzo de 1937 2

Al Comité nacional del
Partido Socialista Obrero Español
Madrid

Estimados camaradas; Ponemos en
vuestro conocimiento que en la Asamblea
verificada el 12 del corriente, quedó legal-
mente constituida la Agrupación Socialista
de esta villa, esperando ingresar en el P.S.O.E.
por mediación de la Federación provincial, a
cuyo organismo hemos formulado la petición
Por este motivo nos ofrecemos vue-
tos y de la causa

V.º B.º
El presidente
Ambricio Miret

El secretario
Manuel Príeto



Acta de la Asamblea celebrada por la
Agrupación Socialista de Algete

A las nueve de la noche del dia 12 de
marzo de 1937, y previa citación personal, se celebró re-
unión por esta Agrupación Socialista, presidiendo la
Mesa de discusión el compañero Rafael Pérez Belda
y como secretarios Genio Viñuelas y Gaudido López Lanz
Dada la convocatoria, se procedió a elegir
Junta Directiva, siendo elegido por aclamación lo siguiente:

Presidente: Ambrosio Mingo Martín

Vicepresidente: Mariano López Simón

Secretario: Manuel Prieto Simón

Vicesecretario: Quintín de Blas Bastos

Tesorero: Francisco García García

Coutador: Pedro García de Marcos

Vocal 1º: Gaudido López Lanz

id 2º: Jacinto Pastor Fandaval

id 3º: Ambrosio Buitrago Fuerte

Mesa de discusión

Presidente: Rafael Pérez Belda

Suplente: Genio Viñuelas Hernández

Secretario 1º: Pedro Martín Pascual

id 2º: Federico Frutos Rico

y no habiendo más asuntos

que tratar, se levantó la sesión a las diez y
cuarto de la noche, de todo lo cual, como secre-
tario, doy fe

Algete a 12 de marzo de 1937

S. P. B.
El Presidente

Rafael Vicier Belda



El secretario

Jesús Vínculos

A Valencia

Proyecto de «Organización» de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de Algete
Provincia de Madrid

Artículo 1.^o Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en la villa de Algete, con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.^o Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.^o Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.^o Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art. 5.^o El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.^o El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.^o El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.^o Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente la cuota de una pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.^o La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que vierten públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que faltan a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses, y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su Organización general no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con sus firmas la cuarta parte de los afiliados; no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, encargado de la correspondencia, y un vicesecretario, que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, un contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la asamblea, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora, encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la General del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Algete (Madrid) tiene su domicilio en la calle Manuel Azaña 26



//

5

1 de abril de 1937.-

Agrupación Socialista de
A L G E T E .- (Madrid)

Estimados camaradas:

En nuestro pedir vuestra carta fecha 18 del actual en la que nos adjuntabáis el Reglamento de esa Agrupación y el Acta de constitución de la misma y en contestación a ~~vuestras~~ escrita solicitando el ingreso en el Partido, tenemos el gusto de manifestaros que esta Ejecutiva en su última reunión acordó daros de alta en nuestro querido Partido.

Quedamos cordialmente vuestros y del Socialismo

POR LA COMISION EJECUTIVA,